



Resolución de Administración N° 001-2019-BNP/GG-OA

Lima, 15 ENE. 2019

VISTO: el Informe N° 025-2019-BNP/GG-OA-ELCP de fecha 10 de enero de 2019, emitido por el Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial, el Memorando N° 046-2019-BNP/GG-OPP, de fecha 14 de enero de 2019, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 062-2019-BNP/GG-OA-ELCP de fecha 15 de enero de 2019, emitido por el Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado, dispone que cada Entidad debe aprobar su Plan Anual de Contrataciones, el mismo que debe de prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, según el artículo 6 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, *el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;*

Que, el numeral 7.4 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, de fecha 31 de marzo de 2017 (en adelante la "Directiva"), indica que: "7.4.1. *El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de acuerdo con las normas de organización interna de cada Entidad. 7.4.2. El Titular de la Entidad o funcionario competente debe aprobar el PAC dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA;*

Que, el numeral 7.5.4. de la Directiva, dispone que "El PAC debe ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación"; asimismo, el numeral 7.5.5 de la Directiva, se establece que "Adicionalmente, el PAC debe publicarse en el portal web de la Entidad, si lo tuviere, así como estar a disposición de los interesados en el OEC de la Entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción";

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 207-2018-BNP, de fecha 26 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2019 del Pliego 113 – Biblioteca Nacional del Perú;



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 001-2019-BNP/GG-OA (Cont.)

Que, mediante el Informe N° 025-2019-BNP/GG-OA-ELCP de fecha 10 de enero de 2019, el Jefe del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial, comunica que luego de analizar los requerimientos de bienes y servicios de los distintos órganos y unidades orgánicas de la entidad, elaboró la propuesta de Plan Anual de Contrataciones correspondiente al presente año;

Que, a través del Memorando N° 046-2019-BNP-GG-OPP, de fecha 14 de enero de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la disponibilidad presupuestal al proyecto de Plan Anual antes mencionado;

Que, mediante Informe N° 062-2019-BNP/GG-OA-ELCP, de fecha 15 de enero de 2019, el Jefe del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial, remite el proyecto de Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú para el ejercicio fiscal 2019, recomendando su aprobación;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 063-2018-BNP, de fecha 11 de junio de 2018, y en el marco de lo que dispone el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, la Titular de la Entidad ha delegado en el Jefe/a de la Oficina de Administración la facultad para aprobar el Plan Anual de Contrataciones-PAC, así como sus modificaciones;

Que, estando a lo opinado por el Jefe del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú para el ejercicio fiscal 2019;

Con el visado del Jefe (e) del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial;

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificaciones; la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD y la Resolución Jefatural N° 063-2018-BNP, de fecha 11 de junio de 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú para el ejercicio fiscal 2019, cuyos procedimientos de selección se encuentran detallados en el Anexo N° 1 de la presente resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial, la publicación del Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú para el ejercicio fiscal 2019, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida la presente resolución.



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 001-2019-BNP/GG-OA (Cont.)

Artículo 3.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

GUADALUPE SUSANA CALLUPE PACHECO
Jefa de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú



ANEXO N° 1

Plan Anual de Contrataciones 2019

NRO. REF.	TIPO PROCESO	DESCRIPCION	VALOR REFERENCIAL
1	CP	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU	3,200,000.00
2	SIE	ADQUISICION DE GAS LICUADO DE PETROLEO	207,360.00
3	AS	SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES PARA LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU	346,327.42
4	CP	SERVICIO DE LIMPIEZA DE AMBIENTES DE LA BNP	3,235,176.48
5	AS	CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU	110,000.00
6	AS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PESADO DE LA SEDE SAN BORJA	152,214.00
7	AS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA HIDAÚLICO (CUARTO DE BOMBAS) DE LA BNP	100,000.00
8	AS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRES (3) ASCENSORES INSTALADOS EN LA SEDE SAN BORJA Y DOS (2) ASCENSORES INSTALADOS EN LA GBPL	353,950.00
9	AS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 2 ASCENSORES MONTACARGAS - SAN BORJA	160,000.00
10	AS	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y MEJORA DE TABLEROS ELECTRICOS EN LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU	240,000.00
11	AS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA HIDAÚLICO (CUARTO DE BOMBAS) DE LA GRAN BIBLIOTECA PUBLICA DE LIMA	150,000.00
TOTAL GENERAL			8,255,027.90

